RESOLUCIÓN NÚMERO 338
DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA.

La Subgerente Comercial y Asuntos Administrativos y Financieros de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P. en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS HUMBERTO ZAPATA MONCADA** identificado con **C.C. 10.134.996** de Pereira, obrando en nombre y representación de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA** identificada con NIT No. **891.407.898-8**, Celebró Contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2024, en el que se le exigió la póliza: Cumplimiento, Calidad, Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales A Trabajadores y Póliza Anexa de Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual.

Que el día 21 de agosto se adicionó por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($39.992.918,00) MTEC y tres (3) meses más el Contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2024.

Que el contratista constituyó a través de compañía de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** las pólizas exigidas para tal efecto así: Cumplimiento, Calidad, Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales A Trabajadores número **580-47-994000084322** (Anexo 1) el día veintidós (22) de agosto de agosto de 2024, las cuales cumple con los requisitos y amparos exigidos y también la póliza de Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual número **580-74-994000024647** (Anexo 1), el día veintidós (22) del mes de agosto de 2024, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de Cumplimiento, Calidad, Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales A Trabajadores número **580-47-994000084322** (Anexo 1) expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, el día veintidós (22) de agosto de agosto de 2024 y la póliza de Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual número **580-74-994000024647** (Anexo 1), el día veintidós (22) del mes de agosto de 2024, presentadas por el señor **LUIS HUMBERTO ZAPATA MONCADA** identificado con **C.C. 10.134.996** de Pereira, obrando en nombre y representación de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA** identificada con NIT No. **891.407.898-8**, Celebró Contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2024

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Virginia Risaralda a los veintidós (22) días del mes de agosto del año Dos mil veinticuatro (2024).

Andreas Buitrago

ANDREA STEPHANIA BUITRAGO GIRALDO
Subgerente Comercial de Asuntos Administrativos y Financieros

Leidy L.

Proyecto: secretaria ejecutiva